



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía mobiliaria – Terminación proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00721-00

El apoderado de la parte demandante solicita el desistimiento de las pretensiones por pago total de la obligación en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO. - Decretar la terminación del proceso de la referencia por desistimiento acorde con lo dispuesto en el artículo 314 del CGP

SEGUNDO. - **ORDENAR** el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **UBV-361**.

En caso de que se hayan notificado los oficios respectivos, por secretaria proceda a librar el oficio a la **POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES** para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO. - Sin condenas en costas acorde con lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P.

CUARTO. - **ARCHIVAR** las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **84** fijado hoy **23 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario